REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: _3328_/

PARRAL, 07 de Octubre del 2010.

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- El Decreto Exento Nº 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la l. Municipalidad de Parral la Administración General del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal para reemplazo en la sala cuna Administrada por el municipio.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en el Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse durante el 30 de septiembre y el 08 de Octubre del 2010. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

NOMBRE No C. IDENTIDAD Nº

1. CATHERINE DENIS INOSTROZA INOSTROZA 17.717.273-1

2.- IMPÚTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

UNICIPAL OR ORDEN DEL

SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ANDRA ROMAN CLAVIJO

SEGRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 días del mes de Septiembre del 2010, comparecen don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la llustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña CATHERINE DENIS INOSTROZA INOSTROZA, soltera, cédula de Identidad Nº 17.717.273-1, nacida el 22 de Diciembre de 1990, domiciliada en Guido Castilla Nº 104, Población Padre Hurtado, sector Buenos Aires, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

• Técnico en atención de Párvulos para reemplazo en Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar # 155, población Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.

TERCERO: La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 30 de septiembre y el 08 de Octubre del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO: La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, por el período antes señalado, la suma de setenta y cuatro mil quinientos trece pesos (\$ 74.513.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

CATHERINE MOSTROZA MOSTROZA C.I. Nº 17.717.273-1

V° B° AS SOL JUDOC